



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

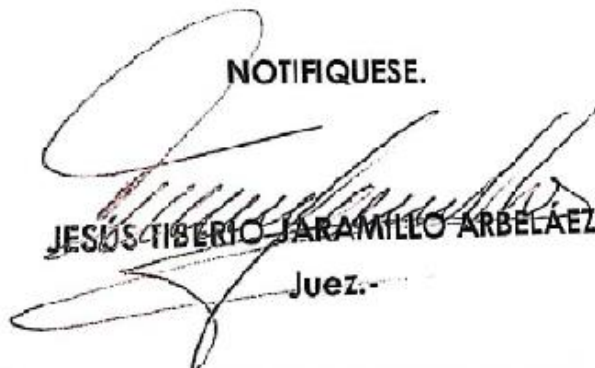
Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **GUILLERMO LEON CASTAÑO CORDOBA** sin que éstos comparecieran a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, y realizada en legal forma la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, para que los represente dentro del presente trámite, para tal acto se designa a la Doctora **ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ**, quien se ubica en la calle 45 FF 77ª -14, teléfono 314 802 00 45, dirección electrónica: adriangonza@hotmail.com.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7º, en armonía con el artículo 48, numeral 7º, ambos del Código General del Proceso.

De otro lado, se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. ALEJANDRA RAMIREZ PABON, portadora de la T.P. Nro. 253929, para representar a la demandante, conforme a los términos y para los efectos del poder a ella conferido. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado inicialmente al Dr. JUAN ALBERTO ARROYAVE MAYA.

Una vez notificada la curadora designada y corrido el termino de traslado, procederá el despacho a señalar fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-